Señores

**JUZGADO DIECISIETE (17) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E.S.D

**Proceso**: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

**Demandante**: JOSEFINA LOPEZ GARNICA

**Demandado**: MÓNICA UCROS ESCALLÓN

**Radicación**: 11001310501720230046500

**Referencia**: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

**MÓNICA UCROS ESCALLÓN**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.866.400 comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**,mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda, presente contestación, interponga recursos, solicitudes, incidentes, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso y, realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio y en general para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, manifiesto que mi apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente, Acepto,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**MÓNICA UCROS ESCALLÓN** **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 52.866.400 C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. 39.116 del C. S. de la J.